



Provincia de Santa Fe
Tribunal de Cuentas

RESOLUCIÓN N° 0095 - TCP
SANTA FE, 14 de junio de 2018

VISTO:

La Resolución N° 0203/17-TCP y su modificatoria, Resolución N° 0021/18 TCP, que dispone la asignación de competencias jurisdiccionales a los Vocales titulares del Tribunal de Cuentas de la Provincia y la composición de sus Salas; y,

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 201° de la Ley N° 12510, establece que el Tribunal de Cuentas de la Provincia (TCP), funciona ordinariamente dividido en Salas, integradas cada una por el Presidente TCP y dos Vocales;

Que, el segundo párrafo del citado artículo, determina que las Salas forman quórum con los tres miembros, completándose automáticamente en caso de ausencia o impedimento, con un Vocal de la otra Sala;

Que, la Ley N° 12510, en su Artículo 4°, estructura la organización institucional del Estado Provincial, definiendo las actividades sujetas al control externo de este Tribunal de Cuentas sobre el Sector Público Provincial No Financiero;

Que, en oportunidad del dictado de la Resolución N° 024/01-TCP (parte pertinente), se aprobaron las Vocalías Jurisdiccionales que conforman dichas Salas, identificadas con las letras “A” y “B”; disponiéndose que, cada Vocal Jurisdiccional, es el responsable de las decisiones que adopte respecto de los asuntos que competan a cada una de las áreas institucionales que le fueran asignadas;

Que, mediante la citada Resolución N° 0203/17-TCP y su modificatoria, Resolución N° 0021/18-TCP, se constituyen las Salas TCP y se atribuyen a las mismas y a sus Vocalías Jurisdiccionales, las Jurisdicciones que comprenden el Sector Público Provincial No Financiero, que devienen de la Ley de Ministerios N° 13509;

Que, en virtud de que por los Decretos N°s 4371/17 y 4478/17, se disuelven los establecimientos Servicio para la Atención Médica de Comunidad de Venado Tuerto y Servicio para la Atención Médica de Comunidad de Ceres, y consecuentemente se incorporan al régimen de Descentralización Hospitalaria instituido por Ley N° 10608, corresponde contemplar la incorporación de los mismos al ámbito de control externo;

////



Provincia de Santa Fe
Tribunal de Cuentas

////

RESOLUCIÓN N° 0095 - TCP
Continuación - Hoja 2

Que, además, por Decreto N° 4379/17 se crea el Centro de Especialidades Médicas Ambulatorias de Santa Fe (CEMAFE) “Héroes de Malvinas”, disponiéndose su incorporación al régimen de Descentralización Hospitalaria instituido por Ley N° 10608, correspondiendo contemplar su incorporación al ámbito de control externo;

Por ello, atento a lo establecido por el Artículo 201° de la Ley N° 12510; y, de acuerdo a lo resuelto en Reunión Plenaria de fecha 14-06-2018, registrada en Acta N° 1584;

**EL TRIBUNAL DE CUENTAS DE LA PROVINCIA
RESUELVE**

Artículo 1°: Modificar la Resolución N° 0203/17-TCP y su modificatoria, Resolución N° 0021/18 TCP, asignando a la Sala II del Tribunal de Cuentas de la Provincia, las siguientes Jurisdicciones: *Hospital “Dr. Alejandro Gurtiérrez” de Venado Tuerto, Hospital de Ceres y Centro de Especialidades Médicas Ambulatorias de Santa Fe (CEMAFE) “Héroes de Malvinas”*, atribuyendo su competencia a la Vocalía Jurisdiccional “B”.

Artículo 2°: Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial de la Provincia, en el sitio Web de este Tribunal de Cuentas www.tcpsantafe.gob.ar, notifíquese a las H. Cámaras Legislativas, comuníquese vía novedades Intranet TCP a los estamentos internos; por las Delegaciones Fiscales respectivas se les hará saber a las Jurisdicciones que integran los Poderes Constitucionales, que tomen conocimiento del presente acto en la página web institucional, y; luego, archívese.

Fdo.: CPN Oscar Marcos Biagioni-Presidente.
Dr Dalmacio Juan Chavarri-Vocal.
CPN María del Carmen Crescimanno-Vocal.
CPN María Cristina Ordíz-Vocal Subrogante.
CPN César Cecchini-Vocal Subrogante.
CPN Estela Imhof-Secretaria de Asuntos de Plenario.